

LAS FUENTES EN LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

Manuel Sánchez Zorrilla*

Fecha de publicación: 01/07/2014

Sumario: 1. Introducción. 2. Clasificación general de las fuentes. 3. Clasificación de fuentes jurídicas. 3.1. Fuentes de autoridad primarias y mandatorias. 3.2. Fuentes de autoridad secundarias y persuasivas. 4. La búsqueda y el lugar de las Fuentes. 4.1. Internet. 4.2. Bibliotecas. 4.3. Archivos del Poder Judicial. 4.4. Archivos Regionales de la Nación. 5. Lista de Referencias. 6. Anexo.

1. Introducción

Este artículo brinda nociones generales acerca de lo que son las fuentes, del modo de buscarlas y de encontrarlas para realizar investigaciones jurídicas. Por tanto, pretende ser de utilidad para todo aquel que haya emprendido o se proyecte realizar una de ellas. Aunque fue escrito pensando en los investigadores cajamarquinos, la gran mayoría de las pautas dadas no tienen delimitación territorial y son de utilidad para todos, y aun aquellas que orientan sobre la localización de las fuentes en Cajamarca, serán de utilidad para quien (no viviendo acá) desee realizar una búsqueda de fuentes en esta ciudad.

Entender lo que es una fuente es importante por cuanto nos permitirá: (1) diferenciarla de los libros (revistas y tesis) de consulta, (2) saber el

* Autor de artículos en *Metodología de la investigación jurídica e Historia del derecho*.

mejor tipo de fuente para consultar en la investigación y, (3) conocer su disponibilidad de consulta y, por tanto, la viabilidad de nuestro estudio.

Como se sabe, toda investigación parte de ideas que deberán ser afinadas hasta convertirlas en problemas. Durante este camino es muy importante preguntarse ¿hasta qué punto seremos capaces de realizar lo que nos proponemos? Es decir, debemos medir nuestras fuerzas tomando en cuenta las fuentes que serán de consulta obligatoria, por eso debemos buscar su disponibilidad y ubicación, de modo tal que nos sea posible elaborar nuestro presupuesto y cronograma.

En la actualidad, la localización de las fuentes se ha facilitado mucho gracias a Internet. Tanto que incluso puede ser posible que muchas de ellas las encontremos disponibles en alguna *página web*. De no estarlo, Internet sigue siendo una herramienta valiosa, pues muchas de las grandes bibliotecas poseen *catálogos en línea*, lo cual nos permitirá seleccionar aquellas a las que tendremos que visitar para realizar las consultas respectivas.

Un primer mito que debemos romper es que las revistas científicas y las tesis son fuentes primarias. Esto no es cierto porque, que una fuente sea primaria o no, va a depender de lo que se proponga realizar el investigador. En efecto, del hecho de que un documento pueda ser clasificado como revista científica o tesis, no se sigue que es una fuente primaria.

Antes de seguir debemos aclarar a lo que nos referimos cuando hablamos de *fuentes*, pues es importante esclarecer el concepto que se utilizará en este artículo. Por ello es pertinente compararlo con la función que cumple una *bandeja*. Si recordamos, una bandeja es un recipiente que se utiliza frecuentemente para trasladar platos u otros objetos sobre ella. Esta idea es útil, pues las fuentes son documentos que tienen la información buscada por el investigador.

Siguiendo la definición del Código Procesal Civil Peruano, un documento “es todo escrito u objeto que sirve para acreditar un hecho” (Art. 233°). Entonces dependerá de lo que estemos buscando para hablar de un documento, pues, si nos damos cuenta, para el investigador, “todo es documento”: un libro, un disco, una moneda, una película, un documento

de archivo...” (Alía Miranda 2008, 51). Es decir, todo es una fuente útil para su estudio, y la validez o relevancia de la fuente, será dejada al buen criterio del investigador, teniendo en cuenta las clasificaciones siguientes.

2. Clasificación general de las fuentes

Las fuentes se las suele dividir en primarias y secundarias¹. Todo investigador serio debe tener en claro que tendrá que utilizar el mayor número de fuentes primarias posibles (de no ser factible acceder a la totalidad de ellas), por cuanto le permite conocer los datos en forma directa. A continuación presentamos una definición de estos tipos de fuentes:

Una **fuentes primaria** es la descripción de una investigación escrita por la persona responsable de ésta. Por ejemplo, casi todos los artículos que aparecen en las publicaciones periódicas especializadas son informes originales, de modo que constituyen fuentes primarias. Una **fuentes secundaria** es la descripción de un estudio o de un conjunto de estudios redactada por alguien que no es el autor de la investigación original. (Polit y Hungler 2000, 81).

Hay que ser muy cuidadoso con la definición anterior de Polit y Hungler, pues puede llevar a creer que las publicaciones periódicas son fuentes primarias por el solo hecho de serlas. Por eso será oportuno profundizar en algunos detalles.

El reporte del investigador será una fuente para quien desea saber lo acontecido ahí (experimentos, entrevistas, etc.). Así es que, por haber sucedido el experimento (muchas veces por única vez), y al haber sido descritos en dichos informes, ellos contienen fuentes primarias sobre tales sucesos por lo que se les puede considerar como ellas. Sin embargo, en una investigación histórica, la fuente no va ser el reporte del investigador sino los documentos que se consultaron para hacerla. En realidad esto no se cumple únicamente en la Historia, pues si un investigador realizó entrevistas, y éstas se encuentran grabadas, entonces, esas grabaciones constituyen el documento primario y no el artículo (o tesis) del investigador.

¹ En esta oportunidad dejaremos de lado las fuentes terciarias.

Es muy importante tener en claro esta diferencia para así poder distinguir entre fuentes y literatura existente sobre un tema en particular. La literatura será la que se utilice para elaborar el marco teórico y así formular el problema, mientras que las fuentes sirven para contrastar la hipótesis. Un libro de Historia (o una tesis o un artículo) sobre la captura y el juicio que tuvo de Atahualpa forma parte de la literatura existente (o fuente secundaria), pero las crónicas y demás documentos existentes que narren ese suceso, serán fuentes primarias.

Sin embargo, acá es pertinente hacer otra aclaración, pues para la elaboración del marco teórico se deberán consultar fuentes primarias, pero esta vez los estudios originales previos constituyen fuentes primarias. Esto es así pues lo que se busca es saber todo aquello que se haya escrito sobre nuestro tema de investigación, por lo cual, los resultados a los que se arriban en esos documentos que han sido escritos basándose en fuentes primarias, ahora, cuando tenemos la intención de elaborar un *estado del arte*, se convierten en fuentes primarias (Ver Ejm. 2). Este parece haber sido el razonamiento que utilizan Polit y Hungler cuando afirman que casi todos los artículos que aparecen en las publicaciones periódicas especializadas son informes originales, que constituyen fuentes primarias.

La fuente primaria, entonces, por el momento, la debemos entender como *aquella que recoge de forma directa la descripción de ciertos hechos acontecidos, ya sea para un informe de investigación o no*. Así, (Ejem. 1), las descripciones que se encuentran en las crónicas de Pedro Pizarro y Francisco de Xerez, son fuentes primarias si queremos saber sobre Atahualpa, pues ellos tuvieron oportunidad de conocerlo. Mientras que lo escrito por Cieza será una fuente secundaria. Además, no debemos olvidar que el libro *El proceso de Atahualpa: el proceso histórico y jurídico contra Atahualpa*, no será catalogado como fuente sino como literatura existente sobre tal suceso. Aunque ese libro cite fuentes primarias; por ejemplo a Pedro Pizarro, si únicamente las consultamos de ese libro, estaremos haciendo uso de fuente secundaria si queremos conocer sobre el Inca.

Relacionado con lo anteriormente dicho, hay que tener en cuenta que, tal y como señala Humberto Eco (1986, 69-79), el tipo de fuente va a depender de lo que esté buscando el investigador. Así por ejemplo, (Ejem.

2), si lo que quiero es conocer *el pensamiento en política criminal de Hans Kelsen*, las fuentes primarias serán todos los escritos realizados por este autor, y las secundarias serán los estudios que hayan hecho múltiples autores sobre el pensamiento de Kelsen. A estas últimas también se les llama literatura crítica y son las que debo consultar para elaborar mi marco teórico, pues me van a permitir saber todo lo que se ha dicho sobre el pensamiento en política criminal de Kelsen.

No obstante, (Ejem. 3), si es que mi propósito es conocer *las “interpretaciones” del pensamiento de Hans Kelsen en política criminal*, los estudios críticos de la obra de Kelsen llegan a convertirse en fuentes primarias. (Aunque esto es así, no debemos dejar de leer la obra de Kelsen para confrontarla con las críticas, pero acá no interesa saber lo que Kelsen dijo, sino lo que ocasionó su pensamiento en otros). A su vez, es probable que no tenga acceso directo a las críticas de esos otros autores, sino a lo que han dicho *otros* de lo que dijo tal autor sobre Kelsen, estos *otros*, ahora se convierten en fuentes secundarias. Así por ejemplo, nos va a interesar saber lo que dijo Sara Lagi sobre Kelsen, especialmente en su libro *El pensamiento político de Hans Kelsen (1911-1920): los orígenes de la esencia y valor de la democracia*, motivo por el cual deberé consultar dicho libro, pero si no lo hago, y citó a otro autor que comenta o critica el pensamiento de Lagi sobre Kelsen, estaré haciendo uso de una fuente secundaria (la primaria en este caso es el libro de Lagi).

Se habrá dado cuenta que lo que estamos haciendo acá es únicamente clasificar las fuentes en virtud de lo que buscamos y en virtud de su cercanía u originalidad. Además que la definición de fuente primaria necesita ser ajustada o esclarecida pues si la consideramos como *aquella que recoge de forma directa la descripción de ciertos hechos acontecidos, ya sea para un informe de investigación o no*, ¿Por qué se dijo que las obras de Kelsen son fuentes primarias? ¿Qué hechos acontecidos recoge Kelsen?

Pues bien, no debemos olvidar que para hablar de fuentes primarias o secundarias, en primer lugar debemos saber lo que estamos buscando, para luego poder clasificarlas. Pero una fuente no solo recoge hechos fácticos,

sino que también pensamientos de autores². Por eso, en el Ejem. 2, lo que nos interesa es conocer el pensamiento de Kelsen, y ese pensamiento se encuentra plasmado en sus obras, de modo tal que serán sus obras las fuentes primarias. Por ello, una fuente primaria será *el documento que recoge de forma directa la descripción de ciertos hechos acontecidos, ya sean fácticos o formales, por lo que pueden ser teorías, propuestas o ideas en general, y que son buscadas por el investigador*.

Ahora presentaré un ejemplo vinculando a los expedientes judiciales (Ejem. 4 y 5). Estos serán fuentes primarias si queremos saber, por ejemplo, los *criterios* de los magistrados al decidir sobre algún caso en particular u otro tema que nos interese, así es que debemos tramitar el permiso correspondiente para poder acceder a ellos.

Veamos un primer ejemplo, dentro del Expediente N° 730-2007-JP-02 se encuentra el primer peritaje antropológico realizado en nuestra localidad, a cargo de José Rodríguez Villa (Ejem. 4). Los antropólogos, sociólogos, historiadores y juristas que realicen una investigación, en donde sea determinante consultar tal peritaje, deberán hacerlo en dicho expediente. Sin embargo, sabemos que también se encuentra publicado en la serie *Cuadernos de investigación* N° 2 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UPAGU (véase el anexo final), por lo que podría pensarse que lo mismo da consultarlo en el Expediente que el libro publicado, ya que dicen lo mismo³. Pensar así es equivocado, pues el investigador serio debe basarse en las fuentes primarias, en este caso, el peritaje que se encuentra en el expediente es la fuente primaria, mientras que el que aparece publicado en el libro de la UPAGU es la secundaria.

Tener el documento original nos permite tener datos adicionales que le pueden sugerir nuevas pistas al investigador, por ejemplo el número de folios dentro de los que se encuentra en el expediente, además hay que tener en cuenta las diferencias que entre uno y otro se han producido al momento de la transcripción (el número de páginas del original es de

² En realidad para muchos son una especie de hechos facticos, pues el pensar sería una interconexión de neuronas, pero no se recoge esa interconexión sino lo que originaron.

³ Parece ser que el editor de la revista pidió el archivo digital al propio antropólogo para su publicación, pero esto no siempre ocurre y lo normal es que se lo transcriba, lo cual puede ocasionar errores.

veintidós y el de la publicación es de veinte, el original posee numeración por párrafos y la publicación no, la publicación está hecha en dos columna, en el original encontramos líneas subrayadas ¿por el juez?, etc.). Las diferencias, que para cualquiera pueden ser insignificantes, no lo son para el investigador; así es que, por más que se haya usado el mismo archivo virtual, siempre se presentan diferencias, a no ser que se trate de un Codex o Facsímil⁴.

Veamos otro ejemplo, el libro *Ciriaco Urtecho: litigante por amor*, de Fernando de Trazegnies (Ejem. 5), es una investigación basada en un legajo judicial del siglo XVIII y, aunque el libro contiene una transcripción paleográfica de dicho documento, este libro no será la fuente primaria sino secundaria, si es que le interesa conocer el funcionamiento del derecho en el siglo XVIII. Al menos claro, que quiera saber ¿cuál es la interpretación de Fernando de Trazegnies a cerca de la legislación de aquel entonces? O simplemente conocer el pensamiento de Trazegnies. Como se viene diciendo líneas atrás, todo va a depender de lo que quiera investigar, porque en este último caso el libro será una fuente primaria.

Después de estos ejemplos, espero se haya convencido de que es mucho mejor, si no imprescindible, recurrir a las fuentes primarias cuando se realicen investigaciones serias. Esto se debe a que si copiamos una cita obtenida de una fuente secundaria, no estaríamos accediendo de forma directa al pensamiento del autor original, sino a la interpretación realizada por este otro investigador (o a una mala copia) y la cita, más que revelarnos pensamientos del autor original, nos revela datos que quiere que aparezcan el segundo autor. Así es que debemos tener mucho cuidado con esto, pues puede ocurrir que nos encontremos ante un *teléfono malogrado*. Para terminar esta parte, valgan acá otras aclaraciones de Eco sobre las fuentes:

Una traducción no es una fuente: es una prótesis como la dentadura postiza o las gafas, un medio para llegar de modo limitado a algo que está más allá de mi alcance.

⁴ Los libros que contienen fuentes primarias se publican bajo el nombre de “códex”, y son una reproducción exacta del documento original (también se los puede llamar facsímil). Suelen ser ejemplares raros y caros, pero útiles para el investigador. En la actualidad, por fortuna, se puede acceder de forma gratuita a muchas sentencias, al archivo de indias y a muchos códigos mediante Internet.

Una antología no es una fuente: es un alimento ya masticado; puede ser útil como primera aproximación, pero si hago una tesis sobre un autor, se supone que veré en él algo que otros no han visto, y una antología sólo me da lo que ha visto otro.

Los informes elaborados por otros autores, aunque estén formados por citas amplísimas, no son una fuente: son, como máximo, fuentes de segunda mano. (Eco 1986, 84)

3. Clasificación de fuentes jurídicas

Aunque en este punto nos ocuparemos específicamente de las fuentes para realizar estudios jurídicos, esto no significa que se deje de lado la clasificación anterior, pues los criterios dados son perfectamente aplicables acá y no son excluyentes.

Lo que sucede es que en el mundo jurídico, o en el mundo del derecho en general, vamos a encontrar dos fuentes marcadas: las normas y los estudios del derecho. Por ello cabe esta otra clasificación en *fuentes primarias y mandatorias* y en *fuentes secundarias y persuasivas*. Aclaramos que los autores que nos brindan dicha clasificación son de Puerto Rico y por ello, el libro *de investigación jurídica* que tienen no se ajusta a lo que en el mundo romano-germano conocemos como investigación. En efecto, para el *commun law* la investigación es de tipo práctica, útil para resolver los casos que se presentan en la actividad profesional, ellos no están acostumbrados a las investigaciones dogmáticas realizadas en nuestro sistema. Así que, si compara algún libro de investigación jurídica, específicamente de Estados Unidos, lo que va a encontrar será la forma de resolver los casos planteados por los clientes, es decir, buscan formar mejores abogados y no doctrinarios, como sucede en nuestro medio. Pero sus consejos son útiles para ambos.

3.1. Fuentes de autoridad primarias y mandatorias

Este tipo de fuentes son las normas, de ahí que “necesariamente tienen que referirse [a ellas] los jueces, los abogados e investigadores para encontrar la solución a un problema jurídico, porque estas normas provienen de los órganos competentes del Estado” (Muñiz Argüelles, Franticelli Torres, y Muñiz Argüelles 2012, 13). Son las pertenecientes al ordenamiento jurídico de un Estado determinado; es decir, serán las Leyes, los Decretos Legislativos, las Leyes Orgánicas, ... las sentencias, los Acuerdos

Plenarios. En fin, son todas las normas contenidas en la legislación que rigen un Estado dentro del cual se ha planteado el problema jurídico.

3.2. Fuentes de autoridad secundarias y persuasivas

Son fuentes secundarias por cuanto no contienen normas sino que son una interpretación o crítica de ellas. Entonces constituyen este tipo de fuentes: “la doctrina expuesta en los tratados, monografías, artículos de revistas y enciclopedias jurídicas, entre otros medios nacionales y foráneos, porque su exposición ayuda a comprender el alcance de una norma o a explicar la razón lógica o moral de una decisión judicial, aunque no tenga fuerza vinculante propiamente” (Muñiz Argüelles, Franticelli Torres, y Muñiz Argüelles 2012, 14).

Un punto importante que hacen ver los autores consultados, es que una *fuerza de autoridad secundaria* también será la legislación extranjera. Es decir, lo que para un jurista de un país X es una fuerza primaria, para los juristas que no pertenecen a dicho país X (o que no escribe para él), será una fuerza secundaria.

4. La búsqueda y el lugar de las Fuentes

Antes de embarcarnos a realizar nuestra investigación, debemos localizar el lugar en donde podemos encontrar las fuentes que necesitemos para realizarla. Esto nos va a permitir conocer su viabilidad, pues podría ser que las fuentes no sean accesibles para nosotros, ya sea porque su consulta requeriría realizar viajes que exceden a nuestro presupuesto o el dominio de un idioma que no tenemos (por ejemplo, viajar a Florencia para consultar el manuscritos del Digesto, lo que significará realizar un viaje largo, pagar hospedaje y tramitar los permisos respectivos, además será indispensable dominar el latín)⁵.

A continuación mencionaremos la forma de buscarlas y localizarlas.

⁵ Esta declaración, se suele exigir en muchos reglamentos de las universidades y las llaman *limitaciones*. Esto sirve para que el jurado evalúe la viabilidad del proyecto presentado por el investigador, y deben estar tanto en el proyecto cuanto en la tesis. Se la declara con el propósito de hacer notar al jurado que, a pesar de existir limitaciones, la tesis no pierde su calidad. Es evidente que los criterios serán más rigurosos cuando estamos frente a una tesis de doctorado que ante una de bachillerato.

4.1. Internet

En nuestros días Internet se ha transformado en una herramienta útil para muchas cosas, nos permite comunicarnos, hacer compras, ver películas, etc. En el campo de la investigación ofrece muchas ventajas, gracias a los buscadores podemos conocer, en tiempo reducido, un gran número de fuentes para consultar. También nos permite conocer en qué biblioteca está el libro que buscamos, además que podemos comprarlo o incluso *descargarlo*.

Relacionado con lo que venimos comentando, el sobresaliente lingüista y pensador norteamericano, Noam Chomsky, ha dado unas declaraciones que valen la pena analizarlas pues cuestiona a Internet. En líneas siguientes aparecerá entrecomillado lo que nos ha hecho llegar de su pensamiento Paula Molina (2013)⁶.

“Hace un siglo, cuando se instalaron bibliotecas públicas en la mayoría de las ciudades estadounidenses, la disponibilidad de información y el incremento en la riqueza cultural fue ampliamente mayor que el que genera internet”.

“Ahora no tienes que cruzar la calle para ir a la biblioteca, puedes tener acceso a información en tu propio *living*, pero la información ya estaba allí, cruzando la calle”.

“La diferencia entre internet y una biblioteca es más pequeña que la diferencia entre la ausencia de una biblioteca y una biblioteca... En la biblioteca además al menos puedes confiar en que el material tendrá cierto valor porque pasó por cierto proceso de evaluación”.

“Internet es una suma de ideas azarosas y es difícil distinguir entre lo que alguien pensó mientras cruzaba la calle y lo que otro estudió en profundidad”.

Las ideas de Chomsky guardan relación con lo que les veníamos diciendo, esto es, Internet es una herramienta, por lo cual rendirá en la medida en que sepamos utilizarla. Por ejemplo, bastará con escribir algunas

⁶ Esta fuente es oportuna para poder medir nuestros conocimientos adquiridos al diferenciar entre fuente primaria y secundaria. Las declaraciones que nos hizo llegar Paula Molina le pertenecen a Chomsky, entonces acá es válido preguntarnos ¿estamos ante una fuente primaria o secundaria? Se trata de una nota periodista realizada por la autora en donde dice “Eso le dijo a BBC Mundo”, como ella escribe para este medio de comunicación podría ser que ella haya sido la entrevistadora, si es así, entonces estamos ante una fuente primaria, pero si no es ella, y se basó en una entrevista de uno de sus colegas (que no lo dice), entonces la fuente es secundaria.

palabras claves en *google* para descubrir cientos de *lugares* donde aparecen, ya sea artículos, libros, blogs, etc. Esto es una gran ventaja, pero a su vez es un gran riesgo, pues no se puede confiar en todo lo que se encuentre en Internet. Sin embargo, esto no significa que no se pueda distinguir entre trabajos serios y el resto de tonterías.

Debemos ser selectivos y preferir siempre las publicaciones realizadas por revistas *en línea*, y de instituciones reconocidas. En efecto, existen muchas revistas que invitan a personas de todo el mundo a publicar en ellas. Sin embargo, no todo artículo que se envíe a ellas es publicado, para serlo, tendrán que pasar por una evaluación previa de un jurado. Esto ya nos dice mucho de que no estamos frente a cualquier investigación. Ni qué decir de las revistas impresas que también se publican en línea.

Por otro lado, en internet también podemos encontrar libros digitalizados. Tiene razón Chomsky cuando dice que esos libros estaban desde antes, y que únicamente era necesario cruzar la calle para consultarlos. Pues bien, la ventaja de Internet es que, para quienes no vivimos cruzando la calle, sino muchos países más allá de aquella calle, ahora los podemos consultar y tener las mismas “armas” de quien vive cruzando la calle. Esto significa entonces que ya no existen excusas para presentar una tesis de bajo nivel amparándonos en el argumento *ad misericordiam*; por ejemplo, victimizarse ante la negligencia de las autoridades universitarias que no compran libros y por tanto no realizar una revisión de literatura adecuada. Por el contrario, en nuestros días las tesis deben ser hechas para que pueda ser aprobada en cualquier parte del mundo porque van a ser leídas en cualquier parte del mundo⁷. Esto significa que el investigador tendrá que ser más diligente en su trabajo.

A continuación presentamos algunas direcciones que le serán de mucha ayuda para la localización de mucha información. He tratado de indicar únicamente las de acceso gratuito, pero algunas de las bases de

⁷ Sin perjuicio de los derechos de autor, la Ley 30035 fomenta el acceso libre, mediante los repositorios digitales, de los resultados “de la producción en ciencia, tecnología e innovación (libros, publicaciones, artículos de revistas especializadas, trabajos técnico-científicos, programas informáticos, datos procesados y estadísticas de monitoreo, tesis académicas y similares).”

datos generales exigen una suscripción previa. Usted puede encontrar muchas otras si hace un uso adecuado de los buscadores.

Base de datos generales

- REDALYC, colecciones de Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal: <http://www.redalyc.org/home.oa>
- El Directorio de revistas de acceso abierto DOAJ por sus siglas en inglés: <http://doaj.org/>
- PROQUEST, incluye tesis, disertaciones, revistas y periódicos, libros y más en: <http://www.proquest.com/>
- EBSCO, contiene libros y revistas <http://www.ebscohost.com/>
- SAGE journals: <http://online.sagepub.com/>
- SCOPUS: <http://www.scopus.com/>

Diccionarios y enciclopedias

- El Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, el Panhispánico de dudas, y los diccionarios históricos se pueden consultar en la siguiente dirección <http://www.rae.es/>
- La *Stanford Encyclopedia of Philosophy*: <http://plato.stanford.edu/>

Tesis

- Un catálogo general de muchas universidades españolas se encuentra en <http://dialnet.unirioja.es/tesis>
- Muchas de tesis peruanas las podemos consultar en la página: <http://www.cybertesis.edu.pe/sdx/sisbib/>
- El repositorio digital peruano, aún en formación pero se espera que todas las tesis de las universidades públicas se encuentren acá: <http://www.amauta.edu.pe/>

- La Pontificia Universidad Católica del Perú tiene su propio repositorio de tesis en la siguiente dirección <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/>
- Las tesis y demás documentos de la Universidad Complutense de Madrid se encuentran aquí: <http://alfama.sim.ucm.es/3DGreco/modulos.php?name=digital>
- Las tesis de la Universidad Autónoma de Barcelona en <http://ddd.uab.cat/collection/tesis?ln=es>
- Las tesis y libros digitalizados por la Universidad de Sevilla los encontramos aquí: <http://fondosdigitales.us.es/>

Libros y revistas

- La página de <http://www.cervantesvirtual.com/> nos brinda una múltiple posibilidad de libros, revistas y tesis, además de vínculos para ser consultados en las diversas áreas del conocimiento.
- Los libros y revistas publicados por la Universidad Autónoma de México los encontramos acá: <http://biblio.juridicas.unam.mx/>
- De igual forma, podemos encontrar las revista publicadas por la Pontificia Universidad Católica del Perú en: <http://revistas.pucp.edu.pe/>

Legislación nacional

- La legislación básica peruana se puede consultar en http://spij.minjus.gob.pe/spij_leg_basica.asp
- El archivo digital de la legislación peruana se puede consultar en: <http://www.congreso.gob.pe/ntley/default.asp>

Documentos Clásicos

- Para el Derecho Romano se puede consultar la página *Roman Law Resources* (Ernest Metzger, *University of Glasgow School of Law*) <http://www.iuscivile.com/>

- El Archivo de Indias se puede consultar ahora, gracias a su digitalización, consultando la siguiente página: <http://pares.mcu.es/>
- Los documentos Clásicos que abarcan la historia, la literatura y la cultura del mundo greco-romano los podemos encontrar: <http://www.perseus.tufts.edu/hopper/>

4.2. Bibliotecas

Etimológicamente una biblioteca es el lugar donde se guardan libros. Por ello son edificios con amplias colecciones de ellos. Sin embargo, en la actualidad, las bibliotecas no tienen únicamente libros sino también revistas, colecciones audiovisuales y brindan acceso a banco de datos virtuales.

Las bibliotecas, como los laboratorios, son los lugares que en conjunto permiten reconocer la calidad de las universidades⁸. En nuestro medio, la mejor biblioteca especializada en el campo jurídico es la Biblioteca Mario Alzamora Valdez, de la Universidad Nacional de Cajamarca. A parte de ella también podemos contar, en la misma universidad, con la Biblioteca Central Mariano Ibérico Rodríguez (la que cuenta con mayor número de volúmenes en nuestra ciudad) y con otras bibliotecas especializadas en cada Facultad y la pequeña biblioteca de su Escuela de Postgrado.

También existen bibliotecas en otras universidades privadas de nuestro medio, así como la del Colegio de Abogados, la Biblioteca Municipal José Gálvez, además de existir dos localizadas en el Complejo Belén. Una de ella le perteneció al doctor Fernando Silva Santisteban, así que la literatura existente en ella es rica para quien le interese la historia, la antropología y la sociología. No olvidemos que este ilustre cajamarquino fue autor, entre otros, de un libro sobre *Antropología Jurídica*, así que las fuentes que él consultó para escribirlo se encuentran ahí.

A continuación presentamos las direcciones web de los catálogos en línea de las principales bibliotecas de nuestro país. En ellas podrá buscar e

⁸ Si bien es cierto que los rankings no las miden directamente, las toman en cuenta cuando miden el nuevo conocimiento que es capaz de producir tanto los docentes como alumnos, lo cual guarda estrecha relación con sus bibliotecas y laboratorios.

identificar la literatura que necesita consultar para su tesis, de ese modo podrá programar su visita.

- Biblioteca de la Nación: <http://www.bnp.gob.pe/portalbnp/>
- Biblioteca del Congreso:
[http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/Biblioteca/Biblioteca.nsf/vf00web/\\$First?OpenDocument](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/Biblioteca/Biblioteca.nsf/vf00web/$First?OpenDocument)
- Biblioteca de la Universidad Católica del Perú:
<http://biblioteca.pucp.edu.pe/>
- Biblioteca de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos:
<http://sisbib.unmsm.edu.pe/>
- Biblioteca del Instituto de Estudios Peruanos
http://www.iep.org.pe/biblioteca_del_iep.html

4.3. Archivos del Poder Judicial

En la actualidad, el Poder Judicial no cuenta con un sistema de archivo propio pero se espera que lo tenga pronto. La construcción de su local iniciará en Lima y luego se hará lo propio en provincias. Se espera además que reciba la colaboración del Archivo General de la Nación (AGN) para su funcionamiento (*El Peruano* del 11-06-2013).

No obstante, el Poder Judicial cuenta con locales que son llamados Archivo del Poder Judicial en cada distrito judicial. En estos locales podemos encontrar los expedientes que ya no se encuentran en los Juzgados o Salas respectivas, sino que, por diversos factores (abandono, sentencias consentidas y ejecutoriadas) han pasado a este nuevo lugar.

Es importante indicar que estos locales contienen una rica y variada información para quien desee saber la forma en que se vive el derecho en los tribunales. Un investigador que desee saber la validez de una norma, en el sentido de Alf Ross, o los criterios que utilizan los jueces, o el control difuso, en fin, para todo ello, deberá consultarlo en estos archivos, y será necesario que cumpla con los requisitos que le solicitaran para poder acceder a ellos.

- Las sentencias y resoluciones emitidas por el Tribunal Constitucional se pueden consultar en:
http://www.tc.gob.pe/tc_sentencias_webnv.php
- Los Plenos Jurisdiccionales se encuentran aquí:
http://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cij/s_corte_suprema_utilitarios/as_home/as_cij/as_plenos_jurisdiccionales/
- La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:
<http://www.corteidh.or.cr/index.php/es/jurisprudencia>
- La jurisprudencia e importante información sobre la Corte Internacional de la Haya se encuentra en: <http://www.icj-cij.org/>

4.4. Archivos Regionales de la Nación

Normalmente los archivos de este tipo son utilizados para investigaciones de Historia del derecho, pero todo dependerá de lo que el investigador se proponga realizar. La información que nos presenta el portal web del AGN del Perú es bastante clara para conocerlo mejor:

Se trata de un organismo público descentralizado, hoy llamado órgano ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultura. En él se resguardan y conservan correctamente los testimonios documentales – archivísticos de los acontecimientos que han protagonizado los peruanos en cinco siglos de historia.

El AGN es una institución de alcance nacional, en tanto órgano rector del Sistema Nacional de Archivos (SNA) y tiene su sede principal en la ciudad de Lima. El SNA está integrado por 24 Archivos Regionales y 2 Sub-Regionales que se ubican en las capitales de los Departamentos. Administrativamente, estos Archivos Regionales dependen de cada Gobierno Regional pero técnica y normativamente, los Archivos integrantes del SNA dependen de su órgano rector, es decir, del Archivo General de la Nación.

A través del Sistema Nacional de Archivos y de los profesionales que en él trabajan, se pone al servicio de la comunidad nacional e internacional una muy valiosa información, fomentando la investigación científica.

Para consultas y requisitos y forma de acceder a los documentos deberá informarse en la siguiente dirección: <http://www.agn.gob.pe/portal/>
En Cajamarca está ubicado en el Complejo Belén.

5. Lista de Referencias

- Alía Miranda, Francisco. 2008. *Técnicas de investigación para historiadores: las fuentes de la Historia*. Madrid: Editorial Síntesis.
- Eco, Umberto. 1986. *Cómo se hace una tesis: técnicas y procedimientos de estudio, investigación y escritura*. Traducción de Lucía Boranda y Alberto Clavería Ibáñez. Barcelona, España: GEDISA.
- Molina, Paula. 2013. ¿Por qué Chomsky desconfía de internet? *Especial para BBC Mundo*, Miércoles, 10 de julio de 2013
http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2013/07/130702_chomsky_internet_digital_criticas_pmt.shtml (Consultada el 10 de diciembre de 2013).
- Muñiz Argüelles, Luis, Migdalia Franticelli Torres, y Víctor Muñiz Argüelles. 2012. *La investigación jurídica*. 5ta. Ed. Bogotá: Temis.
- Polit, Denise F., y Bernadette P. Hungler. 2000. *Investigación científica en ciencias de la salud*. Traducción de Roberto Palacios Martínez y Guillermina Féher de la Torre. México, D.F.: McGraw-Hill Interamericana Editores S.A.

6. Anexo:

PERITAJE ANTROPOLOGICO

Elaborado por: José Hildebrando Rodríguez Villa

Expediente: N° 2007- 00730

Caso: DELITO USURPACION DE FUNCIONES

Inculpado: ROSA CASTREJON LUCANO

Agraviado: ESTADO.

I. Antecedentes.

- i.1. Mediante autoapertorio de instrucción, Resolución N° 01, Numeral 8, el Juez del 2° Juzgado Penal de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Dr. Jorge Fernando Bazán Cerdán, dictamina "PRACTIQUESE UN PERITAJE ANTROPOLOGICO O CULTURAL, respecto de la cultura y costumbres de resolución de conflictos de la población en las zonas de producción del hecho materia de investigación (caseríos Yanamango y la Succha, ambos del distrito de Jesús, así como en el caserío Luchopucro, Combayo), y, así como el grado de internalización de tales prácticas en la procesada ROSA CASTREJON LUCANO, así como en la de los testigos LUCIO MENDO MALCA, ENOC RUMAY SEMINARIO Y JOSE NOE RUMAY SILVA; (.....) para cuyo propósito OFICIESE al Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, quién deberá designar al (a los) profesional (es) antropólogo (s) especialista (s) en este tipo de pericias, en caso de haberlo, los cuales previa juramentación deberán realizar las pericias respectivas, quiénes oportunamente se ratificarán en sus dictámenes conforme a ley"
- 1.2. Mediante Oficio N° 0312-2007-R-UNC, de fecha 14 de agosto de 2007, el Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, Dr. Angelmiro Montoya Mestanza, manifiesta que ha designado al antropólogo JOSE HILDEBRANDO RODRIGUEZ VILLA, identificado con DNI N° 26624990, a fin de que practique el peritaje antropológico requerido por el Juez del 2° Juzgado Penal de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.
- 1.3. Mediante Resolución N° 02, el Juez del 2° Juzgado Penal de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Dr. Jorge Fernando Bazán Cerdán, dictamina "NOTIFIQUESE al docente Antropólogo a efectos de que acepte y jure el cargo de perito dentro del presente proceso, debiendo cumplir con realizar un peritaje antropológico o cultural, respecto de la cultura y costumbres de resolución de conflictos de la población en las zonas de producción DE LOS caseríos Yanamango y la Succha, ambos del distrito de Jesús, Y en el caserío Luchopucro, Combayo; así como el grado de internalización de tales prácticas en la procesada ROSA CASTREJON LUCANO, así como en la de los testigos LUCIO MENDO MALCA, ENOC RUMAY SEMINARIO Y JOSE NOE RUMAY SILVA; debiéndose ratificarse el hincado perito posteriormente a la emisión del peritaje".
- 1.4. Mediante Acta de fecha 12 de octubre de 2007, el antropólogo José H. Rodríguez Villa es juramentado ante del Juez Dr. Fernando Bazán Cerdán como Perito en su especialidad, para el caso de la procesada ROSA CASTREJON LUCANO, por el cargo de usurpación de funciones.

La imagen de la izquierda es una copia del peritaje original, mientras que la de la izquierda es la publicación ya editada para una revista. Aunque el texto es el mismo (lo cual no ocurre siempre), es aconsejable consultar la fuente primaria, pues las diferencias de forma son fácilmente perceptibles.

I. ANTECEDENTES.

Mediante autoapertorio de instrucción, Resolución N° 01, Numeral 8, el Juez del 2° Juzgado Penal de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Dr. Jorge Fernando Bazán Cerdán, dictamina "PRACTIQUESE UN PERITAJE ANTROPOLOGICO O CULTURAL, respecto de la cultura y costumbres de resolución de conflictos de la población en las zonas de producción del hecho materia de investigación (caseríos Yanamango y la Succha, ambos del distrito de Jesús, así como en el caserío Luchopucro, Combayo), y, así como el grado de internalización de tales prácticas en la procesada ROSA CASTREJON LUCANO, así como en la de los testigos LUCIO MENDO MALCA, ENOC RUMAY SEMINARIO Y JOSE NOE RUMAY SILVA; (.....) para cuyo propósito OFICIESE al Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, quién deberá designar al (a los) profesional (es) antropólogo (s) especialista (s) en este tipo de pericias, en caso de haberlo, los cuales previa juramentación deberán realizar las pericias respectivas, quiénes oportunamente se ratificarán en sus dictámenes conforme a ley"

Mediante Oficio N° 0312-2007-R-UNC, de fecha 14 de agosto de 2007, el Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, Dr. Angelmiro Montoya Mestanza, manifiesta que ha designado al antropólogo JOSE HILDEBRANDO RODRIGUEZ VILLA, identificado con DNI N° 26624990, a fin de que practique el peritaje antropológico requerido por el Juez del 2° Juzgado Penal de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

Mediante Resolución N° 02, el Juez del 2° Juzgado Penal de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Dr. Jorge Fernando Bazán Cerdán, dictamina "NOTIFIQUESE al docente Antropólogo a efectos de que acepte y jure el cargo de perito dentro del

presente proceso, debiendo cumplir con realizar un peritaje antropológico o cultural, respecto de la cultura y costumbres de resolución de conflictos de la población en las zonas de producción de los caseríos Yanamango y la Succha, ambos del distrito de Jesús, Y en el caserío Luchopucro, Combayo; así como el grado de internalización de tales prácticas en la procesada ROSA CASTREJON LUCANO, así como en la de los testigos LUCIO MENDO MALCA, ENOC RUMAY SEMINARIO Y JOSE NOE RUMAY SILVA; debiéndose ratificarse el hincado perito posteriormente a la emisión del peritaje".

Mediante Acta de fecha 12 de octubre de 2007, el antropólogo José H. Rodríguez Villa es juramentado ante del Juez Dr. Fernando Bazán Cerdán como Perito en su especialidad, para el caso de la procesada ROSA CASTREJON LUCANO, por el cargo de usurpación de funciones.

II. MARCO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO.

El peritaje antropológico

Tomamos como referencia lo desarrollado al respecto por Armando Guevara G.⁵¹ Este autor afirma que "la pericia moderna es el resultado del modelo indagatorio desarrollado en el campo judicial, político y científico desde fines de la Edad Media. La indagación era una "forma de de investigación de la verdad en el seno del orden jurídico (...) para saber quién hizo qué cosa, en qué condiciones y en qué momento". El objetivo era "oponer la verdad al poder", en un momento histórico en el que éste renunciaba a ser incuestionable y se sometía a formas

⁵¹ Guevara Gil, Armando. Guía Metodológica para la elaboración de peritajes antropológicos. Oficina Regional de Iquitos, Defensoría del Pueblo, 2003.